



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 07 de febrero del 2022

VISTO.- El Memorando N° 46-2022-GRP-430020-13201, de fecha 19 de Enero del 2022, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Ley N° 29849, contemplan para el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia, y las acciones de desplazamiento de designación, rotación, y comisión de servicios; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 000445- 2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021 ha señalado que "(...) La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (...)";

Que, la Ley N° 29664 Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) define, La Gestión de Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, a consecuencia de lo solicitado mediante el documento del Visto, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral, por la cual se dispone Designar como Responsable del Centro de Prevención y Control para Emergencias y Desastres - CEPRECED del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, a favor de Doña: KATICZIA EVELYN BENITES LOPEZ, de profesión Médico Cirujano, para que de ésta manera cumpla con las funciones y responsabilidades propias del cargo;

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual se dispone DAR TÉRMINO DE FUNCIONES, como RESPONSABLE del Centro de Prevención y Control para Emergencias y Desastres, a Doña: KATICZIA EVELYN BENITES LOPEZ, de profesión Médico Cirujano, CMP 88787, DNI 71481763, en consecuencia se dispone DESIGNAR las Funciones como responsable del Centro de Prevención y Control para Emergencias y Desastres, con eficacia anticipada al 19 de Enero del 2022, a favor de Doña: MELISSA VERÓNICA GÓMEZ GARCÍA, Licenciada en Enfermería, CEP 62341, DNI 42850879, para que de ésta manera cumpla con las funciones y responsabilidades propias del cargo;

Que, según la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo N°1161, dispone la derogación de la Ley N° 27657 del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo N° 1057; Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y;





E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 07 de febrero del 2022

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DAR TÉRMINO DE FUNCIONES, con eficacia anticipada al 18 de Enero del 2022, en el cargo de RESPONSABLE DEL CENTRO DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES – CEPRECED DEL E.S.II-1 Hospital Chulucanas, a Doña: **KATICZIA EVELYN BENITES LOPEZ**, de profesión Médico Cirujano, CMP 88787, DNI 71481763, dándoseles las gracias por el apoyo brindado en el desarrollo de la referida Jefatura en esta gestión.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, con eficacia anticipada al 19 de Enero del 2022, como RESPONSABLE DEL CENTRO DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES - CEPRECED del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, a favor del siguiente Profesional de la Salud:

- Licenciada en Enfermería
MELISSA VERÓNICA GÓMEZ GARCÍA
CEP 62341
DNI 42850879

ARTÍCULO 3º. HÁGASE de conocimiento a la Unidad de Administración, Equipo de Personal, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesadas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. GLADYS M. CEREZO ALARÍN
CMP. 044157

